	PUBLICACION DE AVISO PAGINA WEB SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-AC-028
		FECHA VIGENCIA: 2020-04-28
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 1

Que dentro de la actuación administrativa adelantada por la Oficina de Gestión cartera en ocasión al incumplimiento del pago de la matrícula **52121**, de conformidad con lo señalado en los artículos 68 y SS de la Ley 1437 de 2011, no se pudo realizar la notificación, personal ni por aviso del Mandamiento de Pago Resolución **Nº 017 del 31 de Enero de 2023**. En consecuencia, se fija el presente AVISO en la página web de la Empresa, por el término de QUINCE (15) días hábiles a partir del día **31 de Marzo de 2023 al 24 de Abril de 2023**. En virtud a que se desconoce la información sobre el destinatario, habiéndose enviado a la dirección que aparece en la factura FTE MZ F CS 4 TULIO VARON

La Empresa Servicios Postales Nacionales 4-72 a través de la guía No. **YG294579683CO** certifica la causal de devolución “**DIRECCION ERRADA**”.


Se hace constar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso; de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

FIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 8:00 A.M del día 30 de Marzo de 2023, se fija el Presente Aviso en Lugar público y visible: El (la) Señor ZULIA ARIAS RODRIGUEZ

DESEFIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 6:00 P.M del día 24 de Abril de 2023, se desfija el presente Aviso quedando así notificado El (la) Señor(a): ZULIA ARIAS RODRIGUEZ

	NOTIFICACION POR AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-AC-011
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 1

Ibagué, 13 de Marzo de 2023

Señor (a): ZULIA ARIAS RODRIGUEZ
 Dirección: FTE MZ F CS 4 TULIO VARON
 Ciudad: Ibagué

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
 Matrícula No. 52121
 Proceso No. 017 de 2023.

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN << 4-72 >>
Correo y mucho más

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Pasado	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Constatado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Aportado Clave Privada
<input type="checkbox"/> Rechazado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: **03-13-2023** X Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **TULIO TRUJILLO**

C.C.: **C.C. 14.000.056**

Centro de distribución: **14.000.056**

Observaciones: **falta direccion exacta**

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 01, se permite comunicarle que se expidió mandamiento de pago - proceso administrativo de cobro coactivo No. de 2023.

Quedando por medio de este AVISO, NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el artículo 568 del E.T y las demás normas complementarias por no haber comparecido a notificarse personalmente dentro del término concedido en la comunicación enviada el día **8 de febrero de 2023**.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo. (1) folio

Así mismo se le advierte, que **la notificación de la misma se considera surtida AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE de la fecha de entrega de este AVISO.**

Se informa al señor usuario y demás deudores solidarios de la matrícula número, correspondiente al inmueble localizado en la de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los Quince (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución adjunta, o en su defecto proponer las excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

Atentamente,



LUISA FERNANDA PAEZ RAMIREZ
 Profesional Especializado 01
 IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL

Destinatario

Nombre/Razón Social: ZULIA ARIAS RODRIGUEZ
 Dirección: FTE MZ F CS 4 TULIO VARON
 Ciudad: IBAGUE
 Departamento: TOLIMA
 Código postal: 4444000

Tel: /
 Fax: /
 E-mail: /

Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
 Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE
 Ciudad: IBAGUE
 Departamento: TOLIMA
 Código postal: YG294579683CO

4-72
4444 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Mi más Mensajería Express

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 14/03/2023 14:36:44

Orden de servicio: 15979345

YG294579683CO



Remitente
 Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
 Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE NIT/C.C.T.I:800089809
 Referencia:017 Teléfono:3208397635 Código Postal:
 Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444000

Causa/ Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> C	Dirección errada			

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: ZULIA ARIAS RODRIGUEZ
 Dirección:FTE MZ F CS 4 TULIO VARON
 Tel: Código Postal: Código Operativo:4444000
 Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores
 Peso Físico(grams):200
 Peso Volumétrico(grams):0
 Peso Facturado(grams):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$3.100
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$3.100 COP

Diga Contener: AVISO

Observaciones del cliente:

exacta

Fecha de entrega: 14/03/2023

Distribuidor:

c.c. 3:30pm

Gestión de entrega:

1er

15 MAR 2023

2do




44440004444000YG294579683CO

Principales Bogotá D.C. Colombia. Deposed 25 C # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 113 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

Para constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratamos sus datos personales para producir la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4444 000
 PO.IBAGUE SUR

TULIO TRUJILLO
C.C. 14.396.656

	MANDAMIENTO DE PAGO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-GC-004
		FECHA VIGENCIA: 2019-07-16
		VERSIÓN: 06
		Página 1 de 2

RESOLUCION No.017

31 DE ENERO DE 2023

Por medio de la Cual se libra un mandamiento de pago

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO 01 ADSCRITO AL AREA GESTION CARTERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 130 de la ley 142 de 1994, la Resolución 755 de 3 de agosto de 2018, Resolución 0454 del 30 de Mayo de 2019, en concordancia con el Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo quinto de la mencionada Ley 1066 de 2006 consagra la facultad de Cobro Coactivo para las entidades públicas cuando dispone: “Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.


Que el inciso 3º del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001 establece “(...) Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las Empresas industriales y comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos. La factura expedida por la Empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. (...)”

Que la Resolución No. 755 del 3 de agosto de 2018, se actualizó, modificó, ajustó y estableció el manual de funciones y competencias laborales, de los cargos que hacen parte de la planta de personal de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Que mediante resolución 0454 de 30 de mayo de 2019, se adopta el manual de Gestión de Cartera y el procedimiento administrativo de cobro coactivo del IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, ratificando la competencia del cobro de la cartera a través de la facultad del procedimiento administrativo de cobro coactivo en cabeza del profesional especializado 01 Gestión Cartera.

Que la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL y el (la) Señor (a) ZULIA ARIAS RODRIGUEZ, suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios de la matrícula 52121 la cual corresponde al inmueble localizado en FTE MZ F CS 4 TULIO VARON, de la ciudad de Ibagué, celebraron el Contrato de condiciones uniformes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Que de conformidad con el contrato de condiciones uniformes celebrado entre las partes, la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; expidió y dio a conocer la factura de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado 14495544, que contiene los valores a pagar por la prestación del servicio público domiciliario en mención, el cual contiene, cargo

 IBAL SIG <small>S.A. ESP. OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MANDAMIENTO DE PAGO	CÓDIGO: GC-R-GC-004
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2019-07-16
		VERSIÓN: 06
		Página 2 de 2

por unidad de consumo, el cargo fijo, cargos por aportes de conexión, los impuestos, tasas y contribuciones de ley, por un valor total de \$ 924200 MONEDA CORRIENTE, con un vencimiento del mes de 12/2022, previo cumplimiento a las exigencias consagradas en la ley 142 de 1994.

Que a la fecha el señor (a) **ZULIA ARIAS RODRIGUEZ y demás deudores solidarios** no ha cumplido con el pago de las obligaciones contenidas en la factura anteriormente citada.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a través del proceso de Jurisdicción Coactiva, a favor de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; y en contra del señor (a) **ZULIA ARIAS RODRIGUEZ y demás deudores solidarios** en su calidad de suscriptor y/o usuario, propietario o arrendatario del inmueble donde se presta el servicio de Acueducto y Alcantarillado, por la suma de \$ 924200 MONEDA CORRIENTE, más los intereses respectivos, hasta que se produzca su pago, al igual que las costas que se causen dentro del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al señor (a) **ZULIA ARIAS RODRIGUEZ** suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios de la matrícula número 52121, correspondiente al inmueble localizado en la FTE MZ F CS 4 TULIO VARON, de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los **Quince (15) días** siguientes a la notificación de la presente resolución, o en su defecto proponer las excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

ARTICULO TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección señalada anteriormente, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUISA FERNANDA PAEZ RAMIREZ
 Profesional Especializado 01
 Funcionario Ejecutor
 IBAL S.A. ESP. OFICIAL